



## Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

---

**Expediente nº:** 3612/2018

**Informe de Intervención**

**Procedimiento:** Elaboración y Aprobación del Presupuesto

**Tipo de Informe:** Definitivo

**Fecha de Elaboración:** 26 de diciembre de 2018

### INFORME DE INTERVENCIÓN

D<sup>a</sup> **Manuela Moro García**, Interventora del Ayuntamiento de La Palma del Condado,

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente para la aprobación del presupuesto municipal regulado en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; a la vista de la Memoria y el Informe Económico-financiero suscrito al efecto, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2019, formado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Palma del Condado, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local.



## Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

---

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



## Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

---

— *El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.*

— *El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.*

— *El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.*

**TERCERO.** Asciede a la cantidad de 9.326.817,00 euros en el Estado de Gastos del Presupuesto y de 9.326.817,00 euros en el Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2019, no presentando en consecuencia déficit inicial.

**CUARTO.** Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible.

El presupuesto de la Entidad Local formado por el Sr. Alcalde al que se une la siguiente documentación:

— Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.

— Estado de gastos y estado de ingresos.

— Bases de ejecución del presupuesto.

— Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2017 y un avance de la liquidación del ejercicio 2018 referida a seis meses del mismo, confeccionados conforme dispone la instrucción de Contabilidad y de estimación de la liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.

— Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.



## Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

---

— Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Alcalde y debidamente codificado.

— Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

— Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Anexo del Estado de la Deuda.

— Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.

— Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Deuda Pública.

El expediente contiene toda la documentación exigida y contiene todas las previsiones que la normativa establece y se han cumplido todos los trámites exigidos para su elaboración.

**QUINTO.** A modo de resumen económico indicar que la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior arroja un Resultado Presupuestario que asciende a 573.397,99 euros.

Asimismo se establece un avance de la liquidación del presupuesto corriente.

Además se ha determinado para gastos de personal una previsión de



## Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

Presupuesto que asciende a 4.649.626,00 euros.

También se ha establecido una previsión de inversiones que se concreta en:

APLICACIÓN			DENOMINACIÓN	INVERSIÓN
132	609	04	Señalización de tráfico	6.000,00 €
132	625	03	Inversión en mobiliario y enseres	650,00 €
135	625	04	Inversión en el plan de emergencia municipal	1.500,00 €
150	600	01	Adquisición de terrenos	25.000,00 €
150	619	00	Inversión proyectos (IDAE)	100.000,00 €
150	619	07	Materiales PFEA 2018	20.000,00 €
150	619	99	Inversión en infraestructuras de vías públicas	126.400,00 €
1621	625	09	Adquisición de equipamientos medioambientales	12.000,00 €
170	610	41	Arreglo de caminos y arroyos	15.000,00 €
170	623	12	Adquisición desbrozadora	5.900,00 €
170	625	09	Adquisición de equipamientos medioambientales	1.000,00 €
171	609	05	Materiales PFEA 2018, ruta literaria parque Villaluís	3.000,00 €
171	609	15	Instalación de juegos infantiles	30.000,00 €
3321	629	01	Fondo bibliográfico y audiovisual	2.500,00 €
334	622	00	Adquisición unidad de almacenamiento (silo)	22.625,00 €
334	625	03	Inversión en mobiliario y enseres	3.000,00 €
334	629	02	Equipamiento de imagen, sonido e iluminación	1.000,00 €
342	625	01	Equipamiento gimnasio	21.860,00 €
432	622	02	Edificios y otras construcciones	7.300,00 €
920	623	03	Adquisición de maquinaria	5.000,00 €
920	625	03	Inversión en mobiliario y enseres	3.000,00 €
920	626	00	Inversión en equipamiento informático	27.550,00 €
920	641	02	Programas informáticos	500,00 €
<b>TOTAL:</b>				<b>440.785,00 €</b>

Asimismo, el Informe Económico Financiero establece la evaluación de ingresos siguiente:

### **INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)**

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1, Impuestos Directos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2019, se ha calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en el ejercicio anterior, así como los datos de los padrones



## Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

---

suministrados por los distintos organismos (Ministerio de Hacienda y Dirección General de Tráfico).

Los ingresos previstos en el **Capítulo 2, Impuestos indirectos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2019, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en ejercicios anteriores y el nivel de desarrollo urbanístico actual.

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2019, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, e incrementados o disminuidos, en su caso, con arreglo a las modificaciones de las tarifas y elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias contenidas en las Ordenanzas fiscales.

### **INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)**

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a 2.614.999,00 euros, se han calculado tomando como base las aportaciones correspondientes a las Participación en Tributos del Estado del ejercicio anterior, que supone un importe para este ejercicio de 1.925.000,00 euros.

Téngase en cuenta a la hora de presupuestar el importe de la Participación en Tributos del Estado para el año 2019 que deberán considerarse los mismos créditos que se recogen en el estado de gastos de los PGE-2018 por resultar imposible prever la evolución prevista para 2019 en la participación en tributos del Estado, resultando los mismo importes que en 2018. Una vez se aprueben los PGE-2019, el Gobierno regularizará las cuantías percibidas.

Igualmente se prevé en base a los importe recibidos en años anteriores, 595.000,00 euros procedentes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública



## **Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado**

---

de la Junta de Andalucía, en concepto de la Participación en los Tributos de la Comunidad autónoma de Andalucía.

El resto de subvenciones deberán aplicarse al presupuesto en tanto exista resolución de su concesión, contemplándose algunas por ser de carácter periódico, pues, responden a programas que existen todos los años, y tienen su base en una norma que sirven para un programa global de varios ejercicios. En todo caso, el principio de prudencia, que debe presidir la confección del presupuesto y la contabilización de la ejecución del mismo, en estos supuestos aconseja su incorporación con la resolución.

### **INGRESOS PATRIMONIALES (CAPÍTULO 5)**

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2019, se han consignado en base a las previsiones municipales, y suponen un importe de 286.290,00 euros. Estos ingresos proceden de los arrendamientos, intereses de depósitos, concesiones administrativas con contraprestación periódica, etc.

### **INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES (CAPÍTULO 6)**

No se contemplan para este ejercicio.

### **INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)**

No se contemplan para este ejercicio.

### **INGRESOS POR ACTIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 8)**

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8 de Activos financieros, procedentes de los reintegros de los anticipos al personal funcionario y laboral, así como de los anticipos de anuncios a particulares, asciende a 34.000,00 euros y se presupuestan en base a la casuística de ejercicios anteriores.



## **Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado**

---

### **INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO 9)**

Los ingresos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2019 son ascienden a 1.166.500,00 euros y se corresponden a préstamos con el Fondo de Ordenación cuya finalidad es la financiación de las cuotas correspondientes al ejercicio 2019 de los préstamos con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y de los préstamos concertados en condiciones de prudencia financiera con entidades de crédito.

En todo caso, recordar que según el art. 165 TRLRHL, los estados de ingresos tienen un carácter estimativo, es decir, de mera previsión de los importes que se liquidarán durante el ejercicio.

Asimismo establece la siguiente evaluación de gastos:

### **GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)**

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 4.649.626,00 euros.

Las retribuciones del personal al servicio del sector público no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

En ausencia de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019, y considerando que automáticamente se prorrogará el PGE de 2018 hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el BOE, si tenemos en cuenta lo que ocurrió el año pasado, el artículo 22 de la Ley 6/2018 para 2018 regula un incremento salarial aplicable a los empleados públicos para ese ejercicio, por lo que resultando su vigencia anual, la misma se agotará en 2018, no pudiendo presupuestarse dicho aumento retributivo de cara al 2019.



## Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

---

En consecuencia, la eventual prórroga en 2019 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 **no implica que las retribuciones del personal del sector público se vuelvan a incrementar en 2019**, sino que **quedarían congeladas en las cuantías vigentes en 2018**.

No obstante, a efectos prácticos y con el fin de recoger en el Presupuesto posibles incrementos en las retribuciones para el ejercicio 2019 que dispusiera la futura LPGE-2019, las Entidades Locales disponen de la posibilidad de consignar el importe equivalente a esa cantidad en el capítulo V de gastos, del Fondo de Contingencia, para financiar con ese crédito las futuras modificaciones en el capítulo I de gastos de personal, si bien si no se produjera dicho incremento retributivo dicho importe debería declararse como no disponible.

### **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS** **CORRIENTES (CAPÍTULOS 2 Y 4)**

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. ALCALDE en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

### **GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)**

Se prevé el devengo de 77.000,00 euros en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras, así como el importe de 4.000,00 euros derivados de operaciones de tesorería, y 10.000,00 euros en concepto de otros gastos financieros.



## **Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado**

---

### **GASTOS POR DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA (CAPÍTULO 5)**

Los créditos presupuestarios consignados en el Fondo de contingencia, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, ascienden a un importe de 150.000,00 euros, en base a la casuística de ejercicios anteriores y las previsiones para el año 2019.

Téngase en cuenta que, a efectos prácticos y con el fin de recoger en el Presupuesto el posible incremento en las retribuciones para el ejercicio 2019 que dispusiera la futura LPGE-2019, las Entidades Locales disponen de la posibilidad de consignar el importe equivalente a esa cantidad en el capítulo V de gastos, del Fondo de Contingencia, para financiar con ese crédito las futuras modificaciones en el capítulo I de gastos de personal.

### **GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6)**

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 440.785,00 euros, financiadas con recursos ordinarios.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 4,72 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2019, no siendo ninguna de ellas, Proyectos de Gastos de Inversión con financiación afectada.

### **GASTOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)**

No se contemplan para este ejercicio.



## **Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado**

---

### **GASTOS POR ACTIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 8)**

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8 de Activos financieros, procedentes de los anticipos al personal funcionario y laboral, así como de los anticipos de anuncios a particulares asciende a 34.000,00 euros, y se presupuestan en base a la casuística de ejercicios anteriores.

### **GASTOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO 9)**

Los gastos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Gastos del Presupuesto de 2019 son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes, a las que debe hacer frente este Ayuntamiento.

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2019 por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 8.298.478,52 euros, que supone un 101,04 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2017, que ascienden a 8.213.026,74 euros, no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 1.281.200,00 euros, que supone un 15,77 % sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Proyecto Presupuesto Municipal de 2019.

### **CONCLUSIÓN**

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2019, presentado por el Alcalde-Presidente, comprobados los documentos que contiene este



## **Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado**

---

Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención Municipal informa favorablemente el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

En La Palma del Condado, a fecha de firma digital al margen, La Interventora  
Manuela Moro García.